



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



### SUBDIRECCIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA

**Artículo 208.-** La Subdirección de Turismo y Hotelería contará con las funciones siguientes:

- I. Co-participar en el trámite de recursos direccionado al impulso turístico;
- II. Formular y mantener actualizado el directorio de turismo para establecer, en coordinación con las entidades tanto gubernamentales como del sector privado, programas que apoyen el desarrollo turístico del Municipio;
- III. Prestar información precisa al turista que lo solicite, sobre los servicios públicos, turísticos y gastronómicos que ofrece el Puerto de Manzanillo, además de mapas de ubicación y datos generales;
- IV. Establecer mecanismos de orientación e información para el turista;
- V. Promover y planear la capacitación a los prestadores de servicios turísticos de la ciudad;
- VI. Formular y diseñar el Programa de Promoción Turística del Municipio;
- VII. Garantizar que la promoción y difusión de la marca turística, las actividades, servicios y atractivos turísticos sean promovidos en diversos medios de comunicación de relevancia a nivel nacional e internacional;
- VIII. Crear una relación cercana entre el sector hotelero y los agentes de viaje con la finalidad de fomentar el trabajo en equipo entre los representantes de cada rubro, estableciendo estrategias comerciales encaminadas a promover el turismo en el Municipio;
- IX. Incrementar el porcentaje de ocupación hotelera y restaurantera para lograr el posicionamiento del destino dentro del gusto de los vacacionistas;
- X. Crear una cartera de prestadores de servicios de alojamiento y promoción turística;
- XI. Registrar a los Prestadores de Servicios Turísticos que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo y promover la regularización de sus servicios;
- XII. Invitar a la regularización a los prestadores de Servicios Turísticos informales;
- XIII. Detectar las fortalezas y debilidades del Sector de la Hospitalidad y realizar acciones que contribuyan a la mejora continua; y
- XIV. Promover la inversión hotelera con el propósito de aumentar la derrama económica del Puerto de Manzanillo.

**Artículo 209.-** El Departamento de Control Administrativo y Gestión de Recursos de la Dirección General de Turismo tendrá las funciones siguientes:

- I. Planificar los gastos por cada departamento perteneciente a la Dirección General de Turismo;
- II. Cotizar y estimar los gastos para proyectos turísticos y gastronómicos;
- III. Monitorear programas aplicables para el sector turístico y gastronómico municipal;
- IV. Optimizar los recursos de cada departamento y proyecto;
- V. Vigilar que los recursos obtenidos sean debidamente ejecutados en cada una de las propuestas por parte de la Dirección General de Turismo;
- VI. Proporcionar la información necesaria a cada una de las áreas para trabajar sobre presupuestos; y
- VII. Transparentar y rendir cuentas de los recursos gestionados y ejecutados.

**Artículo 210.-** El Departamento de Promoción Turística Nacional e Internacional de la Dirección



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



General de Turismo tendrá las funciones siguientes:

- I. Promover el desarrollo integral de las zonas turísticas y arqueológicas rurales del Municipio;
- II. Difundir el turismo cultural, turismo deportivo y cualquier otra actividad que realice la Dirección presente para el desarrollo del Municipio en beneficio de la integración del visitante turístico a las actividades que ofrece la ciudad;
- III. Promover la participación ciudadana en la toma de decisiones en acciones encaminadas al beneficio turístico rural de naturaleza y organizar grupos autogestivos de turismo de extremo;
- IV. Estimular la participación de los diferentes sectores del campo que tengan un producto o un servicio para fomentar la comercialización del mismo, esto mediante la organización conjunta con el gobierno municipal en zonas rurales y así ofrecer productos locales al turista;
- V. Fomentar el establecimiento de empresas, sociedades mercantiles y/o productoras, principalmente las que transformen o proporcionen un valor agregado a los productos locales en las actividades agropecuarias y pesqueras;
- VI. Procurar la participación de organismos empresariales, así como dependencias gubernamentales en materia de desarrollo y fomento económico con relación a las actividades a realizar; y
- VII. Establecer un reglamento de limpieza en las zonas turísticas (playas, miradores, entre otros) que fomente medidas de higiene en los lugares, conforme al mismo, cuando no se cumpla con las solicitudes por parte de Dirección General de Turismo, generar multas a los establecimientos encargados de la zona.

**Artículo 211.-** El Departamento de Área de Logística y Movilidad Turística de la Dirección General de Turismo tendrá las funciones siguientes:

- I. Propiciar la organización y coordinación en el abastecimiento de suministros con el fin de generar una comunicación asertiva entre el prestador de servicios y la Dirección General de Turismo;
- II. Elaborar el padrón de proveedores de productos y servicios que sean de interés para el sector y así atraer la atención turística nacional e internacional;
- III. Crear un desarrollo de rutas turísticas locales con la finalidad de fomentar una identidad propia in situ para generar mayor ingreso económico local;
- IV. Generar una cartera completa de prestadores de servicios, conocer su capacidad de atención y ubicación, con la finalidad de crear un modelo de planificación turística y gastronómica;
- V. Ubicación e inclusión de prestadores de servicios formales e informales de la industria de la hospitalidad que brindan atención directa a turistas; y
- VI. Crear mapa de rutas de la ciudad para propiciar la promoción turística y colocarlos en puntos estratégicos de la ciudad para informar al turista.

**Artículo 212.-** El Departamento de Estadística de Turismo de la Dirección General de Turismo tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer las metodologías para la construcción de encuestas, así como coordinar y brindar asesoría en el proceso de llenado de los formatos de las encuestas;
- II. Recolectar, integrar, procesar, analizar y sistematizar la información estadística, con el propósito de generar información y alimentar la base de datos del sistema de Información;
- III. Elaborar documentos, informes, reportes, etc., para responder a los requerimientos de información que formulan diversos usuarios internos y externos, al mismo tiempo de difundir a la comunidad los indicadores; y



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



IV. Contribuir en todas aquellas actividades contempladas para el logro de los objetivos de la Dirección General de Turismo.

**Artículo 213.-** El Departamento de Identidad Gastronómica y Vinculación con Escuelas de la Dirección General de Turismo tendrá las funciones siguientes:

- I. Crear un sistema interactivo modelo de planificación gastronómica para desarrollar los servicios existentes, impulsar el establecimiento de negocios, tours y rutas gastronómicas incluyendo los productos endémicos de la región para que el Municipio resulte un destino gastronómico competitivo con una marca y comercialización rentable;
- II. Promover la innovación del sector turístico, fomentando la gastronomía local a través de festivales, ferias y concursos gastronómicos;
- III. Desarrollar un sistema de seguridad alimentaria regional para ser integrado en planes y proyectos municipales a largo plazo para su desarrollo (25 años);
- IV. Crear e implementar medidas de gestión ambiental en la industria de la hospitalidad para restaurantes y hoteles;
- V. Mejorar la calidad de los productos y servicios turísticos/gastronómicos por medio de certificaciones de alimentos y servicios, fortalecimiento de las empresas del sector de la hospitalidad, certificación de distintos procesos atención al cliente y estandarización, elaboración y divulgación de diagramas de flujo de los procesos de atención al cliente para hoteles y restaurantes;
- VI. Hacer investigación y documentación de la gastronomía local a través del sector educativo del Municipio; y
- VII. Promover el reconocimiento y divulgación de la identidad gastronómica del Municipio.

**Artículo 214.-** El Departamento de Diseño y Marketing Turístico de la Dirección General de Turismo tendrá como funciones las siguientes:

- I. Diseñar estrategias de marketing para lograr un posicionamiento efectivo como ciudad turística en las redes sociales y como consecuencia, atraer turismo nacional o extranjero que favorezca la inversión económica en nuestra ciudad;
- II. Promover y difundir, nacional e internacionalmente los lugares turísticos y gastronómicos del Municipio, mediante el uso de redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter, Página Web; y medios tradicionales: Estaciones de Radio, Espectaculares en avenidas y carreteras principales, Periódicos locales;
- III. Crear la página oficial de la Dirección General de Turismo en redes sociales;
- IV. Crear la página de Facebook con la finalidad de difundir y promover los proyectos y eventos a elaborar en el Municipio;
- V. Crear el perfil en Instagram para lograr el posicionamiento a nivel nacional e internacional de las actividades a realizar por parte de la Dirección General de Turismo;
- VI. Establecer un perfil en Twitter con el objetivo de fomentar la constante información que desea promover por su parte el departamento y lograr un estado activo e integral en la red social;
- VII. Diseñar y elaborar el Sitio Web de la Dirección, éste con el fin de externar una imagen positiva de la ciudad, donde se mostrará contenido del propio Municipio en todos sus aspectos turísticos y gastronómicos, además de la información necesaria para el visitante;
- VIII. Administrar las redes sociales para lograr un mayor posicionamiento de la Dirección General de Turismo, nacional e internacionalmente;
- IX. Crear el sentido de identidad con la propia Dirección General de Turismo y el Municipio en sí, mediante un Hashtag que expresa ese sentimiento de identidad, armonía y tranquilidad de la ciudad de Manzanillo y utilizarlo para la promoción en redes sociales;



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



- X. Generar contenidos publicitarios para las redes sociales (flyers, videos, cápsulas visuales, fotografías, entre otros) con el objetivo de promover y posicionar los eventos o proyectos de la Dirección General de Turismo;
- XI. Elaborar encuestas para turistas y público en general con el fin de evaluar la situación turística de la ciudad;
- XII. Realizar fotografías y videos con el fin de documentar todos los proyectos o eventos a realizar y darles promoción en redes sociales;
- XIII. Diseñar campañas de concientización en diferentes aspectos del turismo y propiciar una cultura razonable para mejorar el medio ambiente;
- XIV. Crear videos con contenido general de la ciudad de Manzanillo, mostrando el aspecto turístico y gastronómico con el fin de incentivar al espectador y turista a que visite Manzanillo como destino turístico; y
- XV. Monitorear con un dron las playas de Manzanillo y los lugares turísticos con el objetivo de promover la ciudad mediante las redes sociales de la Dirección General de Turismo.